



UIF | REPORTES
Sistema de Registro y Reporte
de Sujetos Obligados
Unidad de Inteligencia Financiera

AVISO

7 de noviembre del 2022

SUJETOS OBLIGADOS NO FINANCIEROS (APNFD)

Ley 9449 / Artículo 15 y 15 bis

IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA DIGITAL EN LOS PROCESOS DE ROS Y REGISTRO

A partir del 21 de noviembre del 2022, todo registro e interacción que realice el sujeto obligado en la plataforma UIF Reportes de la Unidad de Inteligencia Financiera, para reportar operaciones sospechosas, deberá realizarse mediante la utilización de la firma digital por parte del Oficial de Cumplimiento o el encargado de esta labor en la estructura del sujeto obligado, para las siguientes acciones:

1. *Registro inicial del Sujeto Obligado.*
2. *Actualización anual del perfil del Sujeto Obligado.*
3. *Reportar operaciones sospechosas a la UIF*

El Sistema UIF Reportes verificará que la persona registrada como Oficial de Cumplimiento o encargado de tales funciones, sea quien firme digitalmente las acciones indicadas en los puntos anteriores. Los usuarios actualmente registrados al momento de hacer un ROS, ROE o actualizar información, deberán contar con la firma digital.

Seguridad de la información